

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321017016

COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA
76.330.633-K

ARRIENDO OPERACION Y EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS

AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
BEBIDAS CALIENTES.

RECOLETA, 10/11/2021

RES. EX. N° 77321110484 /

VISTOS: 1° La presentación del 12.10.2021, efectuada por don [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA RUT N°76.330.633-K, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], con giro o actividad comercial de Arriendo Operación y Explotación De Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas Calientes, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: [REDACTED]

MARCA: NECTA

MODELO: SOLISTA

N° SERIE: 62610926

N° FISCAL: 75467

N° SELLO: 38249

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de bebidas calientes, marca NECTA, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°1591 del 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°1591 del 20.04.2012, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°1591 del 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°1591 del 20.04.2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Vania
Uarac Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.11.10
14:38:52 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/GMP/ara

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M: Santiago Norte

Luisa
Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente
por Luisa Jorquera
Cabello
Fecha: 2021.11.10
17:40:27 -03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.11.10
13:21:18 -03'00'